

**ACTA No. 57-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **once horas del jueves nueve de octubre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, fungiendo como Titular; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y seis guión dos mil catorce (56-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
  - 4.1. Resultados de la revisión efectuada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas al Informe Físico y Financiero del Préstamo número dos mil veinticinco (No. 2025) -BCIE-, referido al mes de agosto del presente año, obteniendo una calificación de noventa y siete (97) sobre cien (100) puntos en total. (DE-2599-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Recepción de expediente relacionado al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licenciada Olga Magaly Herrera Alvarez, después de haber transcurrido quince (15) días de finalizado el trámite de los recursos para la **emisión de la resolución final**. (DE-1454-2014). Ponente: Director Ejecutivo/Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Ref.: Punto Cuarto: Anexos: 4.1, literal A), Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre de 2014.**
  - 4.3. Exoneración de Certificación de Nacimiento para niños migrantes. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Anexos
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria.

**VII. Cierre de la Sesión.**

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (56-2014).** Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y seis guión dos mil catorce (56-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo presentes.-----

**TERCERO: COMPROMISOS:** En virtud que no se tiene la presencia del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, la Titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **3.1. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (3384950), PARA LO CUAL LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN, NOMBRADA PARA EL EFECTO, ADJUNTAN EL ACTA ADMINISTRATIVA CIENTO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (146-2014), DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMAN SU DECISIÓN Y RECTIFICAN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (139-2014), DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4, Acta de Directorio 56-2014 del 06 de octubre de 2014. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales Gallardo manifiesta que inmediatamente se procederá a realizar el siguiente evento, a fin de no desabastecer el papel seguridad en la Institución. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que los eventos de licitación se tienen que iniciar con el tiempo respectivo, se deben de determinar los plazos adecuados y no ser tan limitados en ello, para que se brinde el servicio de la emisión de las certificaciones sin ningún inconveniente y que no se quede desabastecido del recurso, en este caso, del papel seguridad. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que por lo menos se debe de trasladar la información de la existencia de papel seguridad cada dos meses. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve **APROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (3384950), según Acta Administrativa número ciento cuarenta y seis guión dos mil catorce (146-2014), de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, por medio de la cual**

confirma su decisión original de **ADJUDICAR** la totalidad de lo solicitado en el referido evento de licitación, a la entidad **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento cincuenta y tres mil doscientos veintidós guión siete (153222-7), por un precio total de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos quetzales (Q1,199,800.00), y un tiempo de entrega de diez (10) días calendario para la primera entrega, posteriores a la notificación de la aprobación del contrato, así como las restantes en la forma solicitada en las bases de licitación.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. RESULTADOS DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS AL INFORME FÍSICO Y FINANCIERO DEL PRÉSTAMO NÚMERO DOS MIL VEINTICINCO (NO. 2025) -BCIE-, REFERIDO AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE NOVENTA Y SIETE (97) SOBRE CIENTO (100) PUNTOS EN TOTAL. (DE-2599-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia de oficio DPyD guión cero noventa y nueve guión dos mil catorce (OF-DPyD-099-2014) de fecha tres de octubre del presente año, remitido por la Jefe de Préstamos y Donaciones y el Coordinador del Préstamo BCIE, en el cual remiten los resultados de la revisión efectuada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, al Informe Físico y Financiero del Préstamo número dos mil veinticinco (No. 2025) -BCIE- referido al mes de agosto de dos mil catorce (2014), en el cual el Registro Nacional de las Personas -RENAP- obtuvo la valoración siguiente: **Ranking de calidad en términos del total de cartera:** el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se encuentra en la **posición cuarto (4º)** de una cartera de **cuarenta y siete (47)** Préstamos en Ejecución Positivo para la institución y **Valoración de coherencia física y financiera:** el proyecto refleja coherencia entre el avance físico y financiero, la operación se considera dentro de un rango aceptable. Como resultado de la revisión efectuada a la calidad de la información presentada por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se obtuvo una calificación de **noventa y siete (97) sobre cien (100) puntos en total.** Conclusión: se dan por enterados. **4.2. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE RELACIONADO AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA LICENCIADA OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ, DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO QUINCE (15) DÍAS DE FINALIZADO EL TRÁMITE DE LOS RECURSOS PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN FINAL. (DE-1454-2014).** Ponente: Director Ejecutivo/Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: **Punto Cuarto: Anexos: 4.1, literal A), Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre de 2014.** Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: **SIN LUGAR**, el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Olga Magaly Herrera Alvarez, en contra de la Resolución sin número de fecha doce de junio de dos mil catorce, emitida por la Registradora Civil Municipal de las Personas de Guatemala en Funciones, del Registro Nacional de las Personas; y **CONFIRMAR** la Resolución de fecha doce de junio de dos mil catorce, emitida por la

Registradora Civil Municipal de las Personas de Guatemala en Funciones, del Registro Nacional de las Personas, por encontrarse ajustada a derecho. **4.3. EXONERACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO PARA NIÑOS MIGRANTES.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el RENAP ya tiene la línea de exonerar del certificado de nacimiento a las personas migrantes, sin embargo ahora se quiere implementar para los niños que van a deportar. El Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene para pagar las certificaciones de niños migrantes. Agrega que se dio el caso de que solicitaron la exoneración de diez (10) certificados de nacimiento y como urgían la Subregistradora realizó el pago de dichas certificaciones a título personal. Se hace constar que se incorpora a la presente sesión el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, por lo que con la anuencia del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, a partir de este momento queda como Miembro Titular del Directorio de conformidad con lo establecido en el punto primero del Acuerdo de Directorio número cero ocho guión dos mil trece (08-2013) de fecha cuatro de enero de dos mil trece, en el que se indica "... Si el Miembro Suplente acepta la titularidad y se inicia la sesión, pero el Miembro Titular se integra posteriormente, el Miembro Suplente podrá decidir si otorga o no la titularidad en la sesión; si decide otorgarla, los puntos tratados por él en su calidad de titular, tienen plena validez." Se continúa con la sesión indicando el Director Ejecutivo que es de la opinión que se debe exonerar de la certificación de nacimiento a los niños migrantes que son deportados. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no habría ningún problema en realizar esta exoneración, sin embargo, se debe tomar en consideración el tema de casos masivos. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que su opinión es que el RENAP tendría que asumir esa exoneración por la vulnerabilidad de los casos. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que dicha exoneración se tendría que hacer con el respaldo de un listado, solicitud de exoneración por parte del Cónsul y documento adicional como la orden de Gobierno que da la deportación. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que también tiene que haber un criterio del Director que cuando establezca que son solicitudes masivas de exoneración o casos especiales se tiene que someter para aprobación por parte del Directorio. Conclusión: por consenso y unanimidad se autoriza exonerar a de la certificación de nacimiento a los niños migrantes que son deportados, para lo cual se debe contar con el respaldo de un listado de los menores, solicitud de exoneración por parte del Cónsul y documento adicional como la orden de Gobierno que da la deportación. Asimismo, el Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin de que someta para aprobación del Directorio cuando sean solicitudes masivas de exoneración o casos especiales.

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE NOTA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DE LA CUAL LA ENTIDAD EASY MARKETING, S.A. INFORMA SOBRE EL STOCK DE TARJETAS**

VÍRGENES QUE SIRVEN PARA LA EMISIÓN DEL DPI. (DE-2613-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, Acta de Directorio 48-2014 del 26 de agosto; y Punto Tercero: Temas: 3.4, Acta de Directorio 52-2014 del 16 de septiembre, ambas de 2014, respectivamente. Conclusión: se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORME LABORAL QUINCENAL DETALLANDO LOS DIFERENTES JUICIOS LABORALES QUE, AL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (DE-2609-2014). Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE PROCESOS MEDIANTE EL CUAL TRASLADA LA ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTATUS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, SOBRE CAPTURA DE DATOS Y ENTREGA A CIUDADANOS, DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. (DE-2601-2014). Conclusión: se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES A CARGO DE ESA DIRECCIÓN Y CONTROL DE TIMBRES, ASÍ COMO DEL TEMA SOBRE LA ATENCIÓN EN EL INTERIOR CUANDO EXISTEN POCOS ABOGADOS. (DE-2584-2014). Conclusión: Se dan por enterados. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. AUDIENCIA A VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que sostuvo una plática con el Ministro de Relaciones Exteriores – Embajador Carlos Raúl Morales Moscoso y con Viceministro – Embajador Oscar Adolfo Padilla Lam, con relación al tema del DPI en el extranjero, quienes le pidieron que solicitara ante el Pleno del Directorio del RENAP para que le concedan audiencia al Viceministro – Embajador Oscar Adolfo Padilla Lam, para que se puedan conocer todas las opiniones de Directorio sobre el DPI en el extranjero. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se reunió con ambas personas, donde trataron el tema del adéndum del nuevo convenio, manifestaron que no se había firmado dicho documento en virtud de que existe una disyuntiva, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores es de la opinión que el RENAP debe hacer el trabajo en el extranjero, sin embargo la Contraloría General de Cuentas a través de sus auditorías realizadas ha manifestado que debe ser el MINEX. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta si ya se tiene respuesta de la Contraloría General de Cuentas sobre este tema y sugiere que se vuelva a insistir y reiterar la nota enviada en su oportunidad. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que es oportuno escuchar al Viceministro de Relaciones Exteriores. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se envíe nota al Viceministro de Relaciones Exteriores – Embajador Oscar Adolfo Padilla Lam, indicando que se le concede audiencia en sesión del Directorio. Además, se instruye al

Director Ejecutivo para que reitere nota a la Contraloría General de Cuentas. **6.2. SOLICITUD DE AUDITORÍA DEL STOCK DE TARJETAS VÍRGENES QUE SIRVEN PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que en sesión anterior se recibió un dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, donde indicaban que durante la vigencia del contrato, RENAP está facultado en las fechas y formas que estime conveniente, para efectuar directamente o a través de terceros y con cargo al contratista, la supervisión, control y auditoría amplia del proyecto objeto del Contrato Administrativo número 55-2008, celebrado con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y de esta forma puede obtener la información relativa al inventario del stock de las tarjetas vírgenes que sirven para la emisión del DPI, así como lo relativo al estatus y la proyección de cómo se cubrirá el inventario al 31 de diciembre del presente año, debiendo la contratista otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de dicha supervisión, control y auditoría. En virtud de lo anterior, solicita que se verifique del stock el inventario de tarjetas vírgenes que se tiene a la fecha. Independientemente que ya se tiene el dictamen legal, propone que se solicite esta auditoría a la Contraloría General de Cuentas, primero para tener mayor cobertura y, segundo, para evitar que el cambio de proveedor ocasione riesgo de quedar sin existencias de la tarjeta actual. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales sugiere que no se solicite participación de la Contraloría General de Cuentas porque el RENAP, como institución autónoma, tiene amplia facultad para hacerla a través de la Auditoría Interna, además lo indicado en el Dictamen de Asesoría Legal es que se realice auditoría por parte del RENAP, que es lo que está contemplado en el Contrato 55-2008. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que la Institución se debe cubrir en todo sentido, por lo que sugiere hacer un mix, que la auditoría interna efectúe ese inventario y que al mismo tiempo se pida a la Contraloría General de Cuentas efectuar dicha auditoría. El Licenciado Julio René Solórzano manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y consulta el tiempo que se tardaría en realizar ese inventario por parte de la Institución. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que posiblemente se llevaría diez (10) días para efectuar dicha auditoría. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que el personal de la Auditoría Interna se apersona mañana para hacer el inventario y que se envíe nota a la Contraloría General de Cuentas. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que la Auditoría Interna del RENAP, se apersona a Easy Marketing, S. A. para que realicen una auditoría del inventario del stock de tarjetas vírgenes que sirven para la emisión del Documento Personal de Identificación, con base a lo establecido en el Contrato Administrativo número 55-2008, celebrado con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Asimismo, que se remita a la Contraloría General de Cuentas una nota solicitando que efectúen dicha auditoría. **6.3. ESTUDIO COSTO BENEFICIO Y SUSTENTO DE ACTAS, COMISIÓN REALIZADA A SEÚL, COREA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

Descripción: solicita que se amplíe el informe de la comisión realizada a Seúl, Corea para tener más documentación, agregando el estudio costo beneficio y se sustente con las autorizaciones de las actas. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.4. PLAN PILOTO DE SERVICIO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que ayer se apersonó a la oficina de RENAP ubicada en el Cortijo Reforma zona nueve y considera que le han estado mintiendo al Director Ejecutivo en cuanto a la implementación de un plan piloto de servicio y atención al ciudadano; pudo observar que lo único positivo es la Registradora Civil de las Personas y la persona que estaba encargada de la depuración de colas. Los conocimientos de la Registradora son amplios, sin embargo no hay manejo para la atención de personas de la tercera edad. La infraestructura del lugar no es adecuada, ya que la pintura está deteriorada, no funciona el aire acondicionado, la estética del lugar es deficiente, el sistema de atención al cliente solo sirve para las certificaciones no para los atestados; se verificó que el sistema estaba funcionando, no obstante indicó el personal que ha estado muy inestable. En su oportunidad se había sugerido que hubiera café y agua para las personas, sin embargo se observó que no hay nada. En virtud de lo anterior, solicita que se levante un acta y se sancione a los responsables de coordinar el servicio de atención, de dar mantenimiento y proveer el seguimiento, factores que ha provocado entregar informes inexactos al Directorio ya que en Dirección Ejecutiva se presentó un informe de los Directores, pero se tiene un mal manejo de atención al cliente externo. Además se hacen tres filas, una para el BANTRAB, otra del BANRURAL y otra del cajero automático. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales considera que el informe que se entregó en su momento fue verificado, pero si pasa por situación física, siendo necesario mejorar cuando las situaciones físicas no califican, ya que en El Cortijo toda la parte de la planta baja la ocupa la oficina del RENAP y es muy pequeño, sin embargo ya se ha hablado con la administración del lugar, y se comprende que siempre hay cosas que se pueden mejorar, como el hecho de que debería de mejorar el aire acondicionado, el servicio del café se debería de proporcionar, lo cual está de acuerdo en que se tiene que dar. Agrega que se está en la búsqueda de un nuevo lugar a donde se pueda trasladar la oficina, ha visto un local que queda enfrente pero ha estado buscando más puntos, por lo que solicita al Directorio sus comentarios si tienen algunas opciones para el cambio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que explícitamente solicita una auditoría sobre el tema, puesto que deben salir a luz los responsables, ya que solo una persona no puede tener control de tantas personas que están adentro de la oficina, y que alguien se hubiera hecho cargo de pintar la instalación, porque es responsabilidad de la administración. Además se dijo que la implementación del Plan fuera de prueba y error, pero no es así y es conveniente que se tengan opciones de arrendamiento de la fecha a un plazo perentorio, y no es el culpar a la infraestructura por el mal servicio que se presta. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en la zona nueve (9) se está

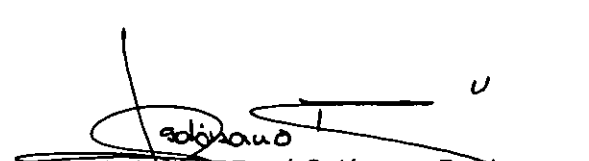
ordenando el archivo y se tiene un plan para hacerlo; y se hará una auditoría para mitigar las responsabilidades y determinar que se puede hacer para mejorar el servicio y la instalación. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que lo indicado es una alerta para poner un plazo y considera que la gente está haciendo su mejor esfuerzo pero no tiene soporte, por lo que la <sup>/auditoría/</sup> auditoría debe ser objetiva. Agrega que más que buscar un sector para el cambio de la oficina, es tomar en cuenta la accesibilidad del lugar y traer opciones para que se conozcan en el Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se atienda lo solicitado. **6.5. PRÓRROGA PARA ENTREGA DE FINIQUITO. (DE-2622-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: traslada copia de oficio UDAI guión seiscientos siete guión dos mil catorce (UDAI-607-2014), mediante el cual el Auditor Interno remite copia del oficio CGC guión RENAP guión OFF guión cero dieciocho guión dos mil catorce (CGC-RENAP-OFF-018-2014), emitido por la Licenciada Magda Elizabeth Castillo, en el cual se indica que se concede prórroga de entrega para que los día trece (13), catorce (14) y quince (15) de octubre próximos se pueda entregar copia de la Constancia Transitoria de la Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito) extendida por el ente fiscalizador; por lo que solicita que se traslade el finiquito o en su caso la documentación que indique que el mismo se encuentra en trámite a la comisión de Contraloría General de Cuentas, ubicada en el cuarto nivel del edificio del RENAP Central. Conclusión: Se dan por enterados. **6.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-2624-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: somete a consideración de los miembros del Directorio la autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala -INE- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para lo cual traslada copia del oficio DGCI guión DCT guión quinientos veintiuno guión dos mil catorce (DGCI-DCT-521-2014), de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, en el que se remite copia del proyecto de Convenio, así como el dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la opinión favorable del Consejo Consultivo del RENAP y la Resolución JD guión treinta y cinco diagonal veintinueve diagonal dos mil catorce (JD-35/29/2014) de la Junta Directiva del INE la cual resuelve que autoriza al Gerente del INE la suscripción del mismo. El Convenio referido tiene como objetivo definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones, con el fin de intercambiar información institucional, la cual será de utilidad para que ambas dependencias puedan generar diversos productos o servicios acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en sus planes, como la información de hechos vitales y las estadísticas y estimaciones de población, de conformidad con las variantes necesarias en cada caso, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas



dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se **AUTORIZA** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para suscribir el convenio denominado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, con sus respectivas modificaciones. **6.7. EXCUSA DEL LICENCIADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: Hace del conocimiento que se recibió oficio enviado por el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de comunicar que no le será posible asistir a la sesión de Directorio convocada para esta fecha, por lo antes expuesto y en atención a la legislación indicada, presenta la excusa correspondiente. Conclusión: se dan por enterados.-----

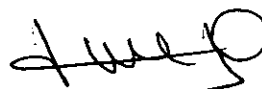
**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes diez de octubre del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **doce horas con cuarenta y seis minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso. **Testado: autoría. Omitase. Entrelíneas: auditoría. Léase.**

  
Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



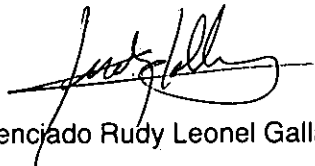
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo**  
Electoral  
**Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**